



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

Pucón,

4079

17/12/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: JIMENA MORALES MEZA Rut [REDACTED]
: 66,666 SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS
: HONORARIOS MANIPULADORA DE ALIMENTOS
: 17/12/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	2104	16/12/2009	66,666

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-08-999-004-000	GASTOS ELECTORALES		66,666
532-08-00-000-000-000	Servicios Generales	66,666	
215-22-08-999-004-000	GASTOS ELECTORALES	66,666	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		59,999
214-11-03-000-000-000	10 % RETENCIONES DE IMPUESTO		6,667
Sumas Iguales		133,332	133,332

REFRENDACION

Cuenta	215-22-08-999-004-000		
Presupuesto Vigente	1,000,000		
Total Comprometido	858,674		
Saldo x Comprometer	141,326		

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD
ADMINISTRACION
PUCÓN

3632\$

SECRETARIA MUNICIPAL

ADMINISTRADOR

DIRECCION DE CONTROL
DIRECTOR DE CONTROL
PUCÓN

DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

PUCÓN
centro del SUR de CHILE

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucon@munitel.cl

I. MUNICIPALIDAD DE PUCON
R.U.T.: 69.191.600-6
Avda. L. Bdo. O'Higgins N° 483
PUCON

BOLETA DE PRESTACION DE
SERVICIOS DE TERCEROS

DIA	MES	AÑO
16	12	2009

No 2104

Señor (a): JIMENA MORALES MEZA

Dirección: VARIANTE INTERNACIONAL 970 R.U.T.: 11.301.001-1

10	MANTENIMIENTO DE ALIMENTOS	\$ 66.666.-
TOTAL		\$ 66.666.-
	MENOS RETENCION 10 %	
	TOTAL A PAGAR	\$ 60.000.-

Jimena Morales

ORIGINAL BENEFICIARIO DEL SERVICIO

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCION DE TTO. Y TTE. PUBLICO**

DECRETO EXENTO N° 2157./

PUCON, 10 de Diciembre de 2009

VISTOS :

1.- *El Decreto N° 2462 de fecha 15 de Diciembre del 2008 de la Municipalidad de Pucón, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año 2009.*

2.- *El Programa de Trabajo de Elecciones Presidenciales 2009.*

3. *El Convenio de Prestación de Servicios entre el Municipio de Pucón y la Manipuladora de Alimentos Sra. Jimena Ester Morales Meza*

4.- *El Convenio de Prestación de Servicios entre el Municipio de Pucón y la Sra. Sandra Inés Méndez Rivas.*

5.- *Las atribuciones que confiere la Ley 18.695 del año 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado DFL N° 1 del 2006, Ministerio del Interior.-*

CONSIDERANDO:

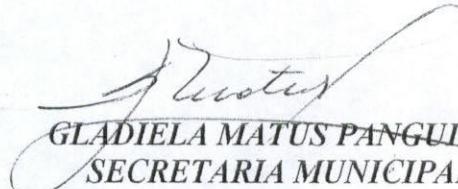
1.- *La necesidad de coordinar y apoyar el Acto Eleccionario Presidencial, Senatorial y de Diputados a celebrarse el Domingo 13 de Diciembre de 2009 en el sentido de entregar los implementos e insumos los Colegios que serán Locales de Votación y que serán resguardados por las Fuerzas Armadas a partir de hoy a las 19:00 horas.*

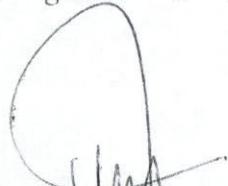
DECRETO :

1.- *APRUEBASE, El programa de Trabajo enunciados en el VISTO N° 2.*

2.- *APRUEBANSE, los Convenios de Honorarios de doña Sandra Inés Méndez Rivas y Jimena Ester Morales Meza*

3.- *IMPUTENSE, los gastos a las cuentas correspondientes según la naturaleza del gasto*


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL


MARCELO CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (SUB)

~~MCV/GMP/ABM/abm~~
DISTRIBUCION :

- ❖ ADMINISTRACION MUNICIPAL
- ❖ FINANZAS
- ❖ UNIDAD DE CONTROL
- ❖ OF. PARTES
- ❖ ARCHIVO

Vº Bº CONTROL

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
OBLIGADO N° 7422
DEVENGADO N° 5482
DECRETO N°

Mur

PROGRAMA ELECCIONES PRESIDENCIALES 2009

FUNDAMENTACION OBJETIVO GENERAL

Cumplir a cabalidad según lo estipula la ley de elecciones vigente en el sentido de proporcionar y entregar en forma habilitada los lugares que funcionaran como Locales de Votación, que para el caso de nuestra Comuna corresponden a la Escuela Municipal Carlos Holzapfel y la dependiente del Vicariato de la Araucanía Liceo Pablo Sexto a las Fuerzas Armadas que resguardaran dichos locales. Por otro lado se debe también apoyar todo el proceso eleccionario, desde la habilitación de Urnas, Cámaras Secretas, mesas, sillas, hasta la señalética indicativa para los votantes, etc.

COSTOS DEL PROGRAMA

Para la realización de las actividades precedentes, se requiere de:

1.- El arriendo del Liceo Paulo Sexto que asciende a \$ 300.000 y que de acuerdo a lo conversado con el director de la Escuela estaría dispuesto a recibir el Canon en el mes de enero 2010, por lo que este pago deberá de considerarse para el presupuesto 2010.

2.- Papelería e insumos

40 Cartulinas Simples tipo Eifel

25 cartulinas grande

5 Cintas de Embalajes Transparentes

4 Pernos Tornillos para habilitación Litera

46 Marcadores de Pizarras o Plumones

6 Unidades de Clorinda 2 litros

18 Unidades de Clorinda 1 Lt

24 Unidades de Rins 400 Gr.

48 Papel higiénico (6 paquetes de 8 unidades)

3.- Movilización

2 Peajes para llevar los recuentos o Planillas de cada Mesa de cada local a la Gobernación una vez cerradas la totalidad de las mesas.

4.- Habilitación Sala Colegio Escrutador, cambio de Chapa

5.- Honorarios para dos manipuladoras de alimentos para cinco días

COSTO TOTAL \$ 260.000 (Doscientos sesenta mil pesos)

AXEL BRINCK MORENO

Pucón, Diciembre 10 de 2009.



CONVENIO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En Pucón, a 10 días del mes de noviembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.191.600-6 representada por su Alcalde (S) don **MARCELO RODRIGO CONCHA VILLAGRA**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Pucón, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante también denominada como "La Municipalidad" por una parte y por la otra doña **JIMENA ESTER MORALES MEZA**, chilena, soltera, Manipuladora de alimentos, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], con domicilio en Pucón, Variante Internacional N° 970, vienen en celebrar el siguiente Convenio de Prestación de servicios:

PRIMERO: La Municipalidad de Pucón en el contexto del Proceso eleccionario 2009 que se llevará a cabo, entre otros locales, en el establecimiento Educacional Pablo VI de la ciudad de Pucón, debe contar con la intervención de manipuladores de alimentos para una adecuada atención del personal que por disposición de la Ley debe encargarse de la custodia y seguridad del local de votación conforme se establece en la Ley Orgánica Constitucional N° 18.700 sobre votaciones populares y escrutinios.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, la Municipalidad de Pucón encomienda a doña JIMENA ESTER MORALES MEZA, la preparación de alimentos para el personal a cargo de la custodia y seguridad del local de votación ubicado en el Establecimiento Educacional Pablo VI de la comuna de Pucón, durante el proceso eleccionario a realizarse a partir del día viernes 11 de diciembre y hasta el día domingo 13 de diciembre de 2009. Los alimentos se prepararán conforme a minuta e ingredientes que oportunamente serán entregados a la manipuladora por el funcionario municipal a cargo de la coordinación del local de votación.-

TERCERO: La duración del presente convenio será de 5 días a partir de esta fecha, terminando en consecuencia el día 14 de diciembre de 2009.-

CUARTO: El honorario por los servicios contratados será la suma única y total de \$ 66.666- que se pagarán contra boleta de honorarios, una vez concluidas las tareas encomendadas. La boleta que se emita deberá ser refrendada por el Director de Tránsito don Axel Brinck Moreno, a cargo de la coordinación del local de votación, quien confeccionará un informe de cumplimiento de funciones.-

QUINTO: Del honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el impuesto a la renta correspondiente al 10%(Diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en la Tesorería General de la República oportunamente.

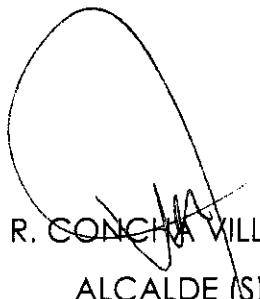
SEXTO: Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al art. 4 de la ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo.-

SEPTIMO: Con todo, el presente contrato deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

OCTAVO: El presente contrato, se firma en original y dos copias de igual tenor, quedando una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.

Para constancia firman


JIMENA ESTÉR MORALES MEZA
R.U.T. [REDACTED]


MARCELO R. CONCHA VILLAGRA
ALCALDE (S)

